



**LERDO DE
TEJADA**
2022 - 2025



GOBIERNO DEL CENTENARIO
"Acciones que Transforman"



CONTRALORÍA
Transparencia y Control

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA

2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
LERDO DE TEJADA, VERACRUZ

ENERO 2024

284 944 4223

contraloria@lerdolejada.gob.mx

Miguel Hidalgo, S/N, Col. Centro
C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.....	4
PRINCIPIOS.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA.....	7
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.....	7
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA.....	8
PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA.....	15
CRONOGRAMA:.....	17

PRESENTACIÓN.

El control interno es una herramienta que ayuda a una organización a obtener la seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales. Es por lo que, el control interno ha ido integrándose en los procesos y en la cultura de las entidades y los órganos públicos. Asimismo, se ha incrementado el interés por establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como por emprender las medidas necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Es a través de las auditorías y evaluaciones internas que se verifica el cumplimiento de metas de cada una de las Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, esto mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.

Para poder aportar elementos que permitan medir el cumplimiento de dicho objetivo, el H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, cuenta con un área administrativa denominada Contraloría, el cual en el ejercicio de sus atribuciones tiene verificar la actuación institucional y de los servidores públicos; supervisar que se cumplan cabalmente las atribuciones que señalan diversas disposiciones normativas y la responsabilidad de vigilar y evaluar la correcta aplicación de los recursos públicos del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, se utilicen en el cumplimiento de objetivos institucionales, con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Por otra parte, el Programa Anual de Auditoria toma como referencia los resultados obtenidos en el ejercicio 2023, a fin de dar continuidad a las acciones iniciadas para mejorar la gestión pública municipal, reforzando los controles internos como medidas preventivas, por lo que se continua con el seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias fiscalizadas.

Por lo expuesto, de conformidad con los artículos **73 Octies** y **73 Undecies**, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; **393** del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, se presenta a consideración del H. Cabildo el Programa Anual de Auditoria para el Ejercicio 2024 de la Contraloría Municipal, a fin de que al cierre del ejercicio se le informe los resultados y, en su caso, se emitan las recomendaciones que se consideren necesarias.



MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN

Los actos de control, evaluación, inspección y fiscalización que desarrolla la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, tiene su fundamento jurídico en las atribuciones que le confieren:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 73 quarter. El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXI establecerá un órgano de control interno autónomo denominado Contraloría con **funciones de auditoría, control y evaluación;** (...)

Artículo 73 quinquies. Corresponde a la Contraloría Interna coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos. (...)

Artículo 73 undecies. La Contraloría elaborará un **programa anual de auditoría** el cual contendrá,

Los tipos de **Auditoría a Practicar.** (...)

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 90. Son atribuciones del Auditor General:

Fracción XXIV. Coordinarse con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, para alcanzar los fines del mismo y del cumplimiento de su objetivo, de acuerdo a las bases establecidas en la Constitución del Estado y la ley de la materia, constituir y coordinar el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, asimismo, **podrá establecer mecanismos institucionales de coordinación,** que resulten necesarios, **para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección, con los Órganos Internos de Control** de los Entes Fiscalizables. (...)

Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER)

Séptimo. Con la finalidad de establecer mecanismos institucionales de coordinación para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección, el SEFISVER las siguientes actividades

Fracción I. Establecer un **Programa Anual de Trabajo coordinado,** que se dará a conocer el titular del Ente Fiscalizable, para que dichas actividades sean incluidas en el programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control. (...)

Octavo. Para el cumplimiento de los fines del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, los Titulares de los Órganos Internos de Control, tendrán las siguientes actividades que coadyuvarán al fortalecimiento del control interno, prevención y corrección.

Fracción I. Colaborar de manera coordinada en los trabajos que se desprendan del SEFISVER.

Décimo Tercero. Para dar cumplimiento a las atribuciones del ORFIS relativas al establecimiento de mecanismos de coordinación para fortalecer la prevención en los Órganos Internos de Control, se establecerá un programa de auditorías internas coordinadas, previamente autorizado por el Auditor General, en donde se indicará a los entes fiscalizables que participarán, los procedimientos, alcances y tiempo previsto, así como el calendario de reuniones programadas.

Vigésimo Segundo. El incumplimiento a los presentes lineamientos, podrá ser objeto de observación o recomendación por parte del ORFIS al Órgano Interno de Control.

Además, en cada una de las auditorías programadas será aplicable toda aquella normativa aplicable a los rubros sujetos a revisión.

PRINCIPIOS

Con el fin de asegurar que las auditorías en la Administración Municipal sean una herramienta eficaz y fiable en el apoyo de políticas y controles de gestión, y que la información que proporcionen éstas sobre la Entidad actúe para mejorar su desempeño; se hace necesario incluir algunos principios como requisito previo para proporcionar conclusiones de auditoría que sean pertinentes y suficientes, y para permitir al Contralor y/o auditores trabajar independientemente entre sí para alcanzar conclusiones similares en circunstancias similares.

Los principios de los auditores son:

- ✓ **Conducta Ética:**
El fundamento de la profesionalidad. La confianza, integridad, confidencialidad y discreción son esenciales para auditar.
- ✓ **Presentación Ecuánime:**
La obligación de informar con Veracidad y exactitud. Los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría reflejan con veracidad y exactitud las actividades de la auditoría. Se informa de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opiniones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y el auditado.
- ✓ **Debido cuidado profesional.**
La aplicación de diligencia y juicio al auditar. Los auditores proceden con el debido cuidado, de acuerdo con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por el auditado y por otras partes interesadas. Un factor importante es tener la competencia necesaria.

Los principios a continuación enunciados se refieren a la auditoría, la cual es por definición independiente y sistemática.

✓ **Independencia:**

La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría. Los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en la evidencia de la auditoría.

✓ **Enfoque basado en la Evidencia:**

El método racional para alcanzar conclusiones de la auditoría fiables y reproducibles en un proceso de auditoría sistemático. La evidencia de la auditoría es verificable. Está basado en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo determinado y con recursos finitos. El uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría, Las orientaciones dadas en los capítulos siguientes de este programa están basadas en los principios establecidos anteriormente.

OBJETIVO GENERAL

Las actividades programadas tienen por objeto verificar la adecuada integración y ejercicio del presupuesto de egresos, así como formular recomendaciones imparciales de ajuste o mejoramiento, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos, así como sobre irregularidades y errores presentados en la operación de la entidad, todo ello dirigido a una mejora continua, transparencia y rendición de cuentas mediante la fiscalización de los recursos públicos, fortaleciendo con ello la gestión pública de este Ayuntamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Promover el control interno eficaz.
- ❖ Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- ❖ Verificar el adecuado uso de los recursos humanos, financieros y materiales del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz.
- ❖ Evaluar los sistemas de control interno implementados en el H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz.
- ❖ Emitir una opinión razonable sobre el estado que guarda la gestión pública del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz.
- ❖ Identificar áreas de oportunidad y promover las acciones necesarias para la mejora de la gestión institucional.
- ❖ Vigilar el control de los recursos patrimoniales del Municipio.
- ❖ Fijar, en su caso, las normas internas de carácter obligatorio necesarias para el ejercicio del control administrativo y contable.

- ❖ Requerir para el cumplimiento de sus atribuciones, documentos, datos e información a las Direcciones municipales.
- ❖ Emitir las observaciones y las recomendaciones con carácter obligatorio que se deriven del cumplimiento de sus atribuciones y darles el seguimiento correspondiente.
- ❖ Emitir pliegos preventivos de responsabilidad cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Municipio.
- ❖ Informar al Presidente (a) Municipal, al (la) Síndico (a) y al (la) Regidor (a) de Comisión de Hacienda sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las Direcciones de la administración pública municipal.

ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

El alcance de una auditoría se refiere a los procesos o servicios, las áreas y el período de tiempo que se verificará.

- ❖ La auditoría comprende el periodo Enero - Septiembre de 2024, dividido en tres partes de revisión:
 - ✓ Primer Etapa Enero - Abril
 - ✓ Segunda Etapa Enero - Junio
 - ✓ Tercera Etapa Enero - Septiembre
- ❖ Las áreas que se revisarán son, principalmente:
 - ✓ Tesorería
 - ✓ Obras Públicas

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- ✓ Haber recibido formación en auditorías.
- ✓ Ser independiente en relación con el área auditada.
- ✓ Planificar, la auditoría y elaborar documentos de trabajo.
- ✓ Permanecer dentro del alcance de la auditoría.
- ✓ Recolectar y analizar evidencia objetiva que sea pertinente y suficiente para obtener conclusiones.
- ✓ Verificar que los procedimientos estén a disposición y sean comprendidos por el personal apropiado.

- ✓ Documentar sus observaciones.
- ✓ Resaltar las no conformidades.
- ✓ Reportar los resultados de la Auditoría.
- ✓ Recomendar mejoras.
- ✓ Verificar la implementación de acciones correctivas

ATRIBUTOS PERSONALES

Los auditores deberán poseer atributos personales que les permitan actuar de acuerdo con los principios de la auditoría, el auditor debe ser:

- ✓ Ético, es decir imparcial, sincero, honesto y discreto.
- ✓ De mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos.
- ✓ Diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas.
- ✓ Observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y de las actividades.
- ✓ Perceptivo, es decir, instintivamente consciente y capaz de entender las situaciones.
- ✓ Versátil, es decir, se adapta fácilmente a diferentes situaciones.
- ✓ Tenaz, es decir, persistente, orientado hacia el logro de los Objetivos.
- ✓ Decidido, es decir, alcanza conclusiones oportunas basadas en el análisis y razonamientos lógicos.
- ✓ Seguro de sí mismo, es decir, actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA

Recursos Federalizados no Ejercidos

Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que los recursos no comprometidos o devengados al 31 de diciembre del año anterior, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de enero).
- ✓ Verificar que los recursos no devengados o no pagados al 31 de marzo del año siguiente al que correspondan, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de abril).

Fundamento Legal

- ✓ Existen recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 que no fueron devueltos en los plazos establecidos en la ley (15 de enero) (art. 17 y 21 de la LDFEFM).
- ✓ Existen recursos comprometido al 31 de diciembre, pero no pagado al 31 de marzo de 2023 que no fueron devueltos en los plazos establecidos en la ley (15 de abril) (art. 17 y 21 de la LDFEFM).
- ✓ Existe recurso proveniente de rendimientos de los fondos que no se comprometieron y no ha sido reintegrado.
- ✓ Se efectuó el reintegro correspondiente pero no se ha efectuado el registro contable (art. 33 y 34 de la LGCG).

Control de Bienes Muebles Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el Inventario de bienes del Municipio (al inicio del ejercicio y a la fecha de revisión).
- ✓ Verificar que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos, así como su respectivo resguardo actualizado.
- ✓ Verificar que los bienes adquiridos en el periodo cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos, así como su respectivo resguardo actualizado.
- ✓ Verificar que las bajas de los bienes se realizan mediante aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico de su estado material.
- ✓ Verificar que las adquisiciones hayan sido registradas, así como su destino.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles.

Artículo 24.- Los registros contables se realizarán en cuentas específicas del activo.

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran.

Registro contable de cuentas bancarias

Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que las cuentas bancarias del Ente se encuentren registradas contablemente

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Art. 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, ... los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 69.- ...En las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Procedimiento de Adquisiciones de bienes y servicios

Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que en el Ayuntamiento esté instalado el Comité (o el Subcomité en su caso) a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como que éste cumpla con las actividades que en la misma se establecen.
- ✓ Verificar que los procedimientos de adquisición de bienes o servicios (Adjudicación Directa, Licitación Simplificada y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Verificar la existencia de un Programa Anual de Adquisiciones que cuente con los requisitos normativos aplicables.

- ✓ Verificar la existencia de un Padrón de Proveedores Municipal.

Fundamento Legal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAAEBMEV)

Artículo 5.- Los Entes Públicos podrán establecer subcomités, en los que intervendrán sus áreas administrativas y sus Órganos Internos de Control, se integrarán en número impar y en ellos podrán participar los sectores representativos de la industria y del comercio del Estado, así como de los municipios.

Artículo 6.- Los subcomités contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Revisar los planes y programas de contratación, y formular las observaciones y recomendaciones ...;
- II. Vigilar que se cumpla con los procedimientos que establezca la ley federal de la materia, cuando los recursos sean de esa naturaleza;
- III. Verificar que las contrataciones que se celebren reúnan los requisitos de ley;
- IV. Autorizar en los procedimientos de contratación, ...;
- V. Elaborar y aprobar su Manual de Organización y Funcionamiento;
- VI. Asistir, ..., a las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones.
- VII. Establecer las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, cuando se trate de adquisiciones nacionales con componentes extranjeros; y
- VIII. Reducir los plazos contemplados en el artículo 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación; y
- IX. IX. Las demás que les confieran éste y otros ordenamientos.

Artículo 9.- Los Entes Públicos, a través de su Unidad Administrativa, efectuarán las contrataciones, conforme a la modalidad que en cada caso establece esta Ley.

Artículo 26.- Los Entes Públicos, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- III. Adjudicación directa

Artículo 27.- Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

- I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional, (valor de UMA en 2023 \$103.74);
- II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal;
- III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada; y

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAAAEBMEV)

IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa. Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IPE, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IMSS, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores, así como a prestadores de servicios y arrendatarios, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que el importe pagado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% ISERTP) a la SEFIPLAN, haya sido calculado de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Verificar que se haya realizado el timbrado de nómina y que coincida con las retenciones realizadas de ISR.

Fundamento Legal

Ley de Pensiones del Estado de Veracruz

Art. 24.- El Patrón hará las entregas quincenales al Instituto, por conducto de su tesorería o área administrativa correspondiente, del monto de las cantidades resultantes por concepto de las cuotas y aportaciones...

Art. 24.- ... Cuando no se cumpla lo anterior, además de pagar intereses moratorios establecidos en el artículo 105 de esta Ley... podrá ordenar se retengan de las participaciones federales o de los recursos que le correspondan la cantidad estimada...

Ley del Seguro Social

Art. 15 III.- Los Patrones están obligados a determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al instituto.

Art. 38.- El patrón al efectuar el pago de salarios a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a estos le corresponda cubrir.

Art. 39.- Las cuotas obrero patronales se causan por mensualidades vencidas ... a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.

Código Fiscal de la Federación

Art. 21 Manifiesta que los recargos son una indemnización al fisco por la falta de pago oportuno. Es decir, además de pagar el adeudo actualizado hay que pagarle al fisco por concepto de los perjuicios que pudieran habersele causado.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Art. 96.- Quienes hagan pagos con conceptos de Salarios están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

Código Fiscal de la Federación.

Art. 21.- Manifiesta que los recargos son una indemnización al fisco por la falta de pago oportuno. Es decir, además de pagar el adeudo actualizado hay que pagarle al fisco por concepto de los perjuicios que pudieran habersele causado.

Código Financiero para el Estado de Veracruz

Art. 100.- La base del impuesto es el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos del artículo 98 de este Código.

Art. 101.- Este impuesto se causará, liquidará y pagará aplicando la tasa del 3% sobre la base que señala el artículo anterior.

Art. 102.- Los Contribuyentes pagaran mediante declaración mensual, a través de la forma oficial autorizada para tal efecto, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente de su causación.

Ministraciones al DIF Municipal e IMM

Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que se cuente con el Acta de Cabildo en la que se autorice la ministración de recursos financieros al DIF Municipal, asimismo validar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento al DIF Municipal, hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.
- ✓ Revisar que el importe ministrado haya sido comprobado por el DIF Municipal.
- ✓ Verificar que se cuente con el Acta de Cabildo en la que se autorice la ministración de recursos financieros al IMM, asimismo validar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento al IMM, hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.
- ✓ Verificar que el importe ministrado haya sido comprobado por el IMM

Procedimientos de Adjudicación de Obras

Procedimiento de Auditoría

- ✓ Verificar que en el Ayuntamiento esté instalado el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas; además que éste cumpla con las actividades que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Verificar que los procedimientos de contratación de las obras realizadas (Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Verificar que las Personas Físicas o Morales participantes en los procesos de adjudicación cuenten con establecimientos en los lugares señalados por ellos y que no estén vinculadas entre ellas o que no se encuentren coludidas.
- ✓ Verificar que exista un Padrón de Contratistas Conforme con la normativa aplicable.

Fundamento Legal

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (LOPSRE)

Artículo 8: Se establecerán un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

Artículo 7: Al inicio de cada ejercicio fiscal se llevará a cabo la instalación del Comité a que se refiere el artículo 8 de la Ley...

Artículo 8: El Comité estará integrado de la siguiente forma:

- I. **Un Presidente**
- II. **Un Secretario técnico**
- III. **Los vocales que deberán ser:**
 - a) Sector público: los servidores públicos que tengan relación o conocimiento de los asuntos materia del Comité;
 - b) Sector privado: las cámaras o asociaciones y colegios relacionados con la materia;
- IV. **Asesores: Órgano Interno de Control.**

Artículo 34.- Los Entes Públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

...
Los Entes Públicos a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal publicarán en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a su cargo.

En caso de existir durante el transcurso del ejercicio fiscal adecuaciones a su programa operativo anual que modifiquen los montos máximos autorizados deberán hacerlo del conocimiento al Comité y publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas.

Presupuesto de Egresos del Gobierno para el Estado de Veracruz 2023.

Artículo 64. En los procedimientos de contratación de obras y acciones, las Dependencias y Entidades deberán observar lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, en su anexo correspondiente a los rangos de adjudicación por montos en materia de obra pública.

Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA 2024

Número de Revisión: AI/CMLT_01/2024 Alcance de la Auditoría: Enero - Septiembre de 2023

Objetivo de la Auditoría: Verificar la adecuada integración y ejercicio del presupuesto de egresos, así como formular recomendaciones imparciales de ajuste o mejoramiento, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos, así como sobre irregularidades y errores presentados en la operación de la entidad, todo ello dirigido a una mejora continua, transparencia y rendición de cuentas mediante la fiscalización de los recursos públicos, fortaleciendo con ello la gestión pública de este Ayuntamiento.

Actividades a Realizar

Planeación

- Elaboración de la Orden de Auditoría.
- Elaboración del Oficio de Solicitud de Información.
- Elaboración y firma del Acta de Inicio de Auditoría.

Ejecución

- Verificar que los recursos no comprometidos o devengados al 31 de diciembre del año anterior, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de enero).
- Verificar que los recursos no devengados o no pagados al 31 de marzo del año siguiente al que correspondan, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de abril).
- Verificar que los bienes inmuebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el respectivo inventario de bienes (al inicio del ejercicio y a la fecha de revisión).
- Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el Inventario de bienes del Municipio (al inicio del ejercicio y a la fecha de revisión).
- Verificar que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.
- Verificar que los bienes adquiridos en el periodo cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos, así como su respectivo resguardo.
- Verificar que las bajas de los bienes se realizan mediante aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico de su estado material.
- Verificar que las adquisiciones hayan sido registradas, así como su destino.
- Verificar que las cuentas bancarias del Ente se encuentren registradas contablemente.
- Verificar que en el Ente Municipal el cabildo realice las funciones que le asigne la ley y se encuentre instalado el Subcomité a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como que éste cumpla con las actividades que en la misma se establecen.
- Verificar que los procedimientos de adquisición de bienes o servicios (Adjudicación Directa, Licitación Simplificada y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Verificar la existencia de un Programa Anual de Adquisiciones que cuente con los requisitos normativos aplicables.
- Verificar la existencia de un Padrón de Proveedores Municipal.
- Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IPE, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IMSS o ISSSTE, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores, así como a prestadores de servicios y arrendatarios, por ISR hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.

Ejecución

- Verificar que el importe pagado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% ISERTP) a la SEFIPLAN, haya sido calculado de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CRONOGRAMA:

No.	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	Recursos federalizados no ejercidos									
1.1	Verificar que los recursos no comprometidos o devengados al 31 de diciembre del año anterior, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de enero).									
1.2	Verificar que los recursos no devengados o no pagados al 31 de marzo del año siguiente al que correspondan, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de abril).									
2	Control de Bienes Muebles									
2.1.	Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el Inventario de bienes del Municipio (al inicio del ejercicio y a la fecha de revisión).									
2.2.	Verificar que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.									
2.3.	Verificar que los bienes adquiridos en el periodo cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos, así como su respectivo resguardo.									
2.4.	Verificar que las bajas de los bienes se realizan mediante aprobación del Subcomité y previo dictamen técnico de su estado material.									
2.5.	Verificar que las adquisiciones hayan sido registradas, así como su destino.									
3	Registro contable de cuentas bancarias									
3.1	Verificar que las cuentas bancarias del Ente se encuentren registradas contablemente									
4	Procedimiento de Adquisiciones de bienes y servicios									
4.1.	Verificar que en el Ente Municipal el cabildo realice las funciones que le asigne la ley y se encuentre instalado el Subcomité a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como que éste cumpla con las actividades que en la misma se establecen.									
4.2.	Verificar que los procedimientos de adquisición de bienes o servicios (Adjudicación Directa, Licitación Simplificada y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.									
4.3.	Verificar la existencia de un Programa Anual de Adquisiciones que cuente con los requisitos normativos aplicables.									
4.4.	Verificar la existencia de un Padrón de Proveedores Municipal.									
5	Cumplimiento de Obligaciones Fiscales									
5.1.	Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IPE, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.									
5.2.	Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IMSS o ISSSTE, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.									
5.3.	Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores, así como a prestadores de servicios y arrendatarios, por ISR hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.									



No.	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
5.4.	Verificar que el importe pagado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% ISERTP) a la SEFIPLAN, haya sido calculado de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.									
5.5.	Verificar que se haya realizado el timbrado de nómina y que coincida con las retenciones realizadas de ISR.									
6 Ministración de Recursos Financieros al DIF Municipal e IMM										
6.1.	Verificar que se cuente con el Acta de Cabildo en la que se autorice la ministración de recursos financieros al DIF Municipal, asimismo verificar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento al DIF Municipal, hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.									
6.2.	Verificar que el importe ministrado haya sido comprobado por el DIF Municipal.									
6.3.	Verificar que se cuente con el Acta de Cabildo en la que se autorice la ministración de recursos financieros al IMM, asimismo validar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento al IMM, hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.									
6.4.	Verificar que el importe ministrado haya sido comprobado por el IMM.									
7 Procedimientos de Adjudicación de Obras										
7.1.	Verificar que en el Ayuntamiento esté instalado el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas; además que éste cumpla con las actividades que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.									
7.2.	Verificar que los procedimientos de contratación de las obras realizadas (Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.									
7.3.	Verificar que las Personas Físicas o Morales participantes en los procesos de adjudicación cuenten con establecimientos en los lugares señalados por ellos y que no estén vinculadas entre ellas o que no se encuentren coludidas.									
7.4.	Verificar que exista un Padrón de Contratistas Conforme con la normativa aplicable.									
8 Integración de Expedientes Unitarios de Acciones y Obras										
8.1.	Verificar que los expedientes unitarios de las obras realizadas se encuentren debidamente integrados, con los documentos de carácter social, técnicos y financieros. (Obras por contrato, Administración Directa, servicios relacionados con la obra).									
8.2.	Verificar que en el caso de que se estén efectuando acciones por concepto de Becas, Despensas, Útiles y Materiales para la Educación, los expedientes unitarios cuenten con la documentación que avale a quienes les fueron otorgados los mismos, (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.).									

Este Programa Anual de Auditoría se realizará en función de las áreas prioritarias, las fechas establecidas, así como de manera aleatoria apegada a las Normas y Procedimientos de Auditoría. Esto con la finalidad de atender a las áreas que requieran un mayor control, previsión o seguimiento y coadyuvar de esta manera a reducir los posibles riesgos o contingencias administrativas, legales, financieras y operativas.

Se firma el Programa Anual de Auditoria del Municipal del H. Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz, para el ejercicio 2024, en cumplimiento a los establecido en los artículo 73 Quater, quinquies, octies, undecies, 115 fracción X de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, para el estado de Veracruz.

----- POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
CONTRALORÍA
MUNICIPAL
CUATRIENIO 2022-2025


Porfirio Alberto Toto Quino
Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LERDO DE TEJADA, VER.
SUBDIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD,
AUDITORÍA Y CONTROL DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
CUATRIENIO 2022-2025


C. Arlet del Rosario Ruiz Jiménez
Subdirectora de Normatividad,
Auditoría y Control de la Contraloría
Municipal

